



**CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTANCIAS FORMATIVAS EN EL EXTRANJERO PARA ALUMNOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE LOS CENTROS PÚBLICOS, DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA, A DESARROLLAR DURANTE EL CURSO 2015/2016 DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+.**

**BASES**

**Segunda.- Características generales de las estancias formativas en el extranjero.**

El Departamento de Educación, con el objeto de impulsar la formación en empresas de la Unión Europea de los alumnos que cursan Formación Profesional, presentará dos proyectos, en el marco del Programa Erasmus+, con la finalidad de subvencionar estancias formativas en Europa para el citado alumnado.

En función de los subprogramas definidos por el programa Erasmus+ se solicitarán dos tipos de proyectos para aquellos que deseen realizar su FCT obligatoria o una formación complementaria en empresas europeas. La formación complementaria en empresas europeas se realiza una vez finalizados los estudios de FP y sus prácticas obligatorias. En ambos casos, los alumnos interesados realizarán su solicitud en el curso anterior a la realización de dichas prácticas.

- 1.- Un proyecto irá dirigido a los alumnos de Grado Medio.
- 2.- Otro proyecto irá dirigido a los alumnos de Grado Superior.

**Tercera.- Solicitudes.**

Estas estancias podrán articularse de dos formas:

*MODALIDAD A./ Para alumnos de Grado Medio y Grado Superior: Unas estancias que tendrán una duración de trece semanas y se gestionarán desde el Servicio de Formación Profesional.*

*MODALIDAD B./ Exclusivamente para alumnos de Grado Medio: Unas estancias de dos o tres semanas de duración que irán precedidas de una propuesta de un Centro de Formación Profesional, incluyendo, si procede, la participación de un tutor acompañante.*

Los alumnos interesados del primer grupo de estancias (MODALIDAD A) podrán presentar su solicitud mediante el formulario electrónico que se encuentra en la siguiente dirección:

<http://www.educacion.navarra.es/web/dpto/solicitud-erasmus-plus>

Para el segundo tipo de estancias (MODALIDAD B), el Centro de FP proporcionará un listado de los participantes, y solicitará a los mismos que rellenen la instancia que proporcionará el Departamento de Educación.

Las fechas de la convocatoria abarcan desde el 3 de noviembre al 2 de diciembre de 2014, ambos inclusive.

Además del formulario electrónico antes mencionado, los solicitantes de estas becas tendrán que entregar en su Centro de FP los siguientes documentos:

- a.- Documento sobre compromisos que deben asumir los participantes (firmado en papel)
- b.- CV Europass en Inglés (en formato informático PDF)
- c.- Carta de Presentación (en formato informático Word)

**Formato de los nombres de los archivos b) y c): APELLIDO1\_APELLIDO2, NOMBRE\_CV / CP**

Para facilitar la cumplimentación de documentos y la comprensión de todo el proceso de selección y adjudicación de becas, se podrán encontrar en el Catálogo de Servicios del Gobierno de Navarra

los modelos correspondientes así como la información que tanto centros como participantes necesitan conocer. Dirección de Internet:

[http://www.navarra.es/home\\_es/Servicios/ficha/1964/Becas-para-realizar-estancias-enempresas-de-la-Union-Europea#documentacion](http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1964/Becas-para-realizar-estancias-enempresas-de-la-Union-Europea#documentacion)

#### **Requisitos del alumnado para participar:**

1. Poseer el nivel suficiente en el idioma del país de destino para iniciar dicha estancia.
2. Tener la documentación o permisos requeridos para poder viajar al extranjero.
3. Para aquellos que realicen su Formación en Centros de Trabajo con este programa, se exigirá no tener más de un módulo suspendido en el primer trimestre del curso en el que realicen su FCT.

#### **Cuarta.- Adjudicación de las ayudas.**

El número máximo de plazas totales que se podrán distribuir entre los solicitantes irán en función de la aprobación de proyectos y la asignación presupuestaria del OAPEE.

La ayuda que recibirán los beneficiarios de estas becas estará destinada al alojamiento, la manutención y el viaje hasta el país de destino. Cada participante recibirá la cantidad que se establecerá en las tablas que publique el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE) para cada una de las convocatorias. El Departamento de Educación publicará dichas tablas en el Catálogo de Servicios en cuanto estén disponibles.

Las tablas publicadas para la convocatoria 2014 de Erasmus+ podrán ser una referencia aproximada de las cantidades que se pueden destinar para esta nueva convocatoria.

La distribución de plazas por centro se realizará de forma proporcional al número de solicitudes que se hayan presentado. Esta adjudicación inicial podrá ser modificada en función de los listados resultantes de la primera fase del proceso de selección que realizarán los centros educativos.

La puntuación que los centros de Formación Profesional otorgarán a los alumnos, se establecerá en un baremo de 0 a 100 puntos, en consonancia con los criterios que se detallan en el siguiente apartado. Para superar esta primera fase de selección, los solicitantes tendrán que alcanzar, como mínimo, la puntuación de 50.

#### **Criterios de baremación:**

Cada centro evaluará y propondrá inicialmente a los solicitantes, aplicando los siguientes criterios y puntuaciones máximas:

- 1.- Expediente Académico: Máximo 70 puntos
- 2.- Valoración de la Experiencia Laboral: Máximo 10 puntos
- 3.- Formación acreditada en idiomas: Máximo 20 puntos

Posteriormente, el Negociado de Internacionalización de la Formación Profesional reunirá a los solicitantes que hayan superado la primera fase de selección con la finalidad de mantener una reunión informativa que les ayude a comprender los detalles del programa.

Asimismo, el Departamento de Educación, solicitará a los centros de FP que comprueben si el nivel de idioma señalado en el CV es el adecuado para poder viajar a otro país con garantías de poder desenvolverse en las empresas en las que realicen las prácticas formativas.

Finalmente, se confeccionará una lista provisional, separada por centros, con la finalidad de asignar las becas en el orden resultante.

El listado de posibles beneficiarios se publicará en el Catálogo de Servicios del Gobierno de Navarra. Asimismo, se comunicarán estos resultados a los Centros de Formación Profesional mediante correo electrónico.

Una vez confirmados los destinos de cada uno de los participantes, se elaborará una lista definitiva que se dará a conocer en el Catálogo de Servicios del Gobierno de Navarra. Esta lista será

definitiva cuando los participantes hayan realizado el pago del transporte aéreo para viajar al país de destino en función de las reservas que haya realizado el Departamento de Educación.

#### **Quinta.- Desarrollo, organización y seguimiento de las estancias.**

Las estancias de la MODALIDAD A en los países de la Unión Europea tienen una duración total de 13 semanas.

1.- Para el proyecto de Grado Medio las dos semanas iniciales se dedican a la preparación lingüística. Las once semanas restantes comprenden la estancia formativa no remunerada en una empresa.

2.- Para el proyecto de Grado Superior la primera semana se dedicará a la formación y adaptación al país. Las doce semanas restantes comprenden la estancia formativa no remunerada en una empresa

El Departamento de Educación será el responsable de realizar las gestiones siguientes:

- Asignación de ciudades de destino en función de los acuerdos con los socios europeos que colaboran con el Departamento de Educación y la disponibilidad de empresas que puedan acoger a los alumnos.
- Búsqueda de alojamiento y empresa en colaboración con los citados socios.
- Organización del viaje.
- Contratación del seguro de accidentes y responsabilidad civil
- Seguimiento y tutoría de las estancias mediante formularios electrónicos

#### **Séptima.- Obligaciones del participante.**

1. Cumplimentar la documentación que se requiere para la justificación de la estancia formativa.

2. Asistir obligatoriamente a los periodos de formación en los periodos marcados en la organización de destino. El primer día de la estancia se dará a conocer el horario detallado de las clases. Faltar a las clases sin motivo justificado durante tres días supone la expulsión del curso y quedará reflejado en la certificación de la estancia.

3. Aceptar el tipo de alojamiento, ya sea en familias o compartiendo apartamento con otros estudiantes.

4. Cumplir las normas habituales de cortesía hacia las familias, arrendatarios y vecinos, y respeto a los inmuebles. El incumplimiento de las normas de convivencia puede resultar en la expulsión del programa.

5. Asistir a la empresa de forma obligatoria durante el horario laboral. Por cualquier ausencia, el participante deberá presentar un justificante (médico o de otra índole) a la empresa de acogida. Las faltas injustificadas quedarán reflejadas en el informe de la empresa.

Si durante la estancia formativa, el participante está realizando el módulo de FCT (Formación en Centros de Trabajo), deberá observar con especial rigor las pautas descritas anteriormente, puesto que el incumplimiento de estos condicionantes puede acarrear la calificación de NO APTO en este módulo formativo, con la obligatoriedad de tener que repetirlo para conseguir el título de su especialidad.

#### **Octava.- Abono de las ayudas**

Los beneficiarios recibirán en su cuenta bancaria las ayudas que se asignen en las tablas de movilidad editadas por la Unión Europea y que publicará el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE), según el tipo de proyecto.

La financiación que reciban se destinará a hacer frente a los servicios de viaje, alojamiento y manutención, entendiéndose que, en muchos casos, el coste de estos servicios será superior a las ayudas públicas.

### **Novena.- Incumplimientos y anulación de la ayuda.**

Los participantes que abandonen la estancia por su propia iniciativa y sin la autorización expresa del Departamento de Educación o que sean expulsados de forma justificada por los socios o empresas de acogida, deberán abonar los gastos ocasionados hasta el momento de su renuncia, dado que no se obtendrá ninguna financiación del OAPEE en caso de incumplimiento de contrato (tal como aparece en las obligaciones del participante en dicho documento).

Asimismo, si el participante abandona el programa durante los tres meses anteriores al comienzo de la estancia, deberá abonar los gastos originados en la preparación de la misma o los gastos del viaje que se hayan ocasionado hasta ese momento.

## **PLAZOS, DOCUMENTACIÓN E INDICACIONES DE INTERÉS PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS. ERASMUS+ 2015 - 2016**

### **PLAZOS DE SOLICITUD Y GESTIÓN**

- Fecha de convocatoria: **3 de noviembre de 2014**
- Finalización de instancias electrónicas: **2 de diciembre de 2014**
- Entrega por parte del Centro de documentación de los solicitantes al Departamento de Educación (Compromisos, Curriculum Vitae y Carta de Presentación): **28 de enero de 2015.** (Se ruega a los Centros que revisen los CV de los candidatos)
- Periodo para realizar la priorización de solicitantes por parte del centro: **del 8 de diciembre de 2014 al 28 de enero de 2015.**
- Proceso de selección y reuniones en los centros por el Departamento de Educación: **a partir del 2 de febrero de 2015.**

### **DOCUMENTACIÓN PARA INFORMACIÓN, GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE BECAS**

- **INSTANCIA**, que se presentará mediante un formulario on-line en la siguiente dirección:

<http://www.educacion.navarra.es/web/dpto/solicitud-erasmus-plus>

- **CURRICULUM VITAE**, que se tendrá que tramitar a través de la aplicación Europass. Los solicitantes deberán entregar el archivo resultante en PDF al centro de FP al que pertenecen.

(Formato nombre archivo: APELLIDO1\_APELLIDO2, NOMBRE\_CV)

<http://europass.cedefop.europa.eu/es/home>

- **Documentos** que están disponibles en el **Catálogo de Servicios** de [www.navarra.es](http://www.navarra.es):

[http://www.navarra.es/home\\_es/Servicios/ficha/1964/Becas-para-realizarestancias-en-empresas-de-la-Union-Europea#documentacion](http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1964/Becas-para-realizarestancias-en-empresas-de-la-Union-Europea#documentacion)

- a) Documento sobre características y compromisos que deben asumir los participantes.
- b) Indicaciones para rellenar los Curriculum Vitae y glosario de términos en inglés.
- c) Ejemplo Cumplimentado de CV EUROPASS.
- d) Tabla de niveles Europeos de Competencias Lingüísticas.
- e) Cualificaciones profesionales. Vínculos a documentos que describen las competencias profesionales de cada especialidad (LOGSE y LOE).
- f) Carta de Presentación (modelo y ejemplo). *Formato: APELLIDO1\_APELLIDO2, NOMBRE\_CP.*
- g) Bases de la Convocatoria e indicaciones de sobre plazos y documentación.
- h) ¿Quiénes pueden solicitar este tipo de becas ERASMUS+?